

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL CERTIFICA:

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 07 de julio de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

4.1.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y CIBERBULLYING) 2026

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada delegada del Área de Asistencia a los Municipios, de fecha 1 de julio de 2026, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA SRA. DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS

Expediente: Convocatoria de Subvenciones para la realización de Talleres de prevención del Acoso Escolar (Bullying y Cyberbullying) 2026	Núm. Expediente: DPCR2026/45569
Año: 2026	

Vista la convocatoria de ayudas para la realización de Talleres de Prevención del Acoso Escolar (Bullying y Cyberbullying) dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, año 2026, elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia de la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios de esta Diputación Provincial.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. núm. 121, de 24 de junio de 2022) y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1) y 7.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por la Presidencia mediante resolución número 2023/8796, de 11 de julio.

Se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia de la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y CIBERBULLYING). AÑO 2026.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los municipios de la provincia de Ciudad Real, que cuenten con Centros públicos, privados y/o concertados de Educación Secundaria Obligatoria con la finalidad de realizar durante el curso escolar 2026/2027 talleres para la prevención del Acoso Escolar (Bullying y Cyberbullying) entre las personas que cursen Primer Curso de Educación Secundaria.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (B.O.P. nº 121, de 24 de junio de 2022), y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, y responde al objetivo de colaboración con los municipios de la provincia para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social que hace referencia el art 36.d) de la Ley de Bases de Régimen Local en armonía con el art 3 de la ley 7/2023, de 10 de marzo, de atención y protección a la infancia y la adolescencia de Castilla La Mancha.

Igualmente la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en su Art 6 establece que las distintas Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán colaborar entre sí, en los términos establecidos en el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al objeto de lograr una actuación eficaz en los ámbitos de la prevención, detección precoz, protección y reparación frente a la violencia sobre los niños, niñas y adolescentes.

SEGUNDA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Podrán acogerse a la presente Convocatoria aquellos Municipios que cuenten con Centros públicos, privados y/o concertados de Educación Secundaria Obligatoria, que la soliciten de acuerdo con el contenido de la misma y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 29 de abril de 2022 (BOP nº 121, de 24 de junio de 2022).

TERCERA.- GESTIÓN DE LOS TALLERES, GASTO SUBVENCIONABLE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los talleres se desarrollarán entre el **1 de septiembre al 15 de diciembre de 2026**, y su gestión se realizará por los Ayuntamientos mediante contratación de servicios.

El objetivo general consistirá en reflexionar sobre la problemática de la violencia entre iguales, niños, niñas y adolescentes, en qué consiste, sus causas y las consecuencias para las víctimas, impulsar conductas, esquemas de valores y de resolución de conflictos, que impliquen el rechazo de la dominación, intimidación, el abuso o discriminación en sus distintas manifestaciones.

Estará dirigido única y exclusivamente a personas que cursen Primer Curso de Educación Secundaria, organizados en grupos de 25 a 30 personas máximo y como mínimo de 10 a 15. Si el número de alumnado fuera inferior a 30, cabe la posibilidad de reagrupar dos cursos hasta completar el número máximo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

La organización del Taller puede contar con una fase de exposición, en la que se pretende transmitir al alumnado valores sobre la libertad, respeto, igualdad, tolerancia y solidaridad, así como informar de los peligros de las redes, y una fase de desarrollo en la que mediante la utilización de diferentes soportes (audiovisuales, textos, tv, visionado de películas, anuncios, etc.) las personas participantes manifiesten su visión sobre los asuntos abordados en la fase de exposición generando así debate y empatía.

La duración de cada taller será de 90 minutos aproximadamente y deberá incluir como mínimo los siguientes contenidos:

- 1.- Conceptos generales sobre acoso: qué ES y que NO es acoso.
- 2.-Tipos de acoso y ciberacoso: Físico, verbal, social (exclusión) y digital (difusión de fotos, insultos por WhatsApp, suplantación de identidad)
- 3.- Roles implicados: Identificar no solo a la **víctima** y a la **persona agresora**, sino también el papel crucial de los/las **espectadores** (silencio, risas, o grabación) y la figura de los/las **ayudantes**.
- 4.-Consecuencias: El impacto emocional y psicológico en quien lo sufre, así como las responsabilidades (legales y escolares) para quien acosa.
- 5.- Protocolos de actuación y denuncia: A quién acudir, cómo pedir ayuda en el centro educativo y /o fuera de él, y la importancia de no ser cómplice en redes sociales.

Se subvenciona específicamente al/a profesional o empresa que imparta los talleres, debiendo realizarse en modalidad presencial, así como los gastos de cartelería y de material necesarios para su desarrollo.

Para la realización del taller el Ayuntamiento tendrá que gestionar o disponer del espacio donde se vaya a desarrollar aportando todo lo necesario para su correcta realización, coordinando la actividad con el Centro o Centros educativos de su localidad para una correcta ejecución.

CUARTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía máxima que puede obtener cada Municipio figura en el anexo I de esta convocatoria. Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (500,00 euros por unidad de Primer curso de ESO en IES, CEIP, PVIPS o IESO con independencia del número de personas que cursen el citado curso, conforme a la relación de centros para el curso escolar 2025/2026 de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes).

El presupuesto total de esta convocatoria es de 101.000,00 euros, que serán satisfechos con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 49705.94200.462 del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2026.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD Y PUBLICIDAD.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

actividad subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa por parte de la Diputación Provincial, circunstancia que deberá acreditarse en la justificación de la ayuda económica. A tal fin, deberán colocar un cartel en el lugar donde se desarrolle el programa o la actividad, como mínimo en tamaño A4, con las características del que se inserta como **Anexo VIII**.

La acreditación de la publicidad podrá completarse con todo el material documental e informativo que se elabore para el proyecto en el que deberá figurar el logotipo oficial de la Diputación Provincial.

Su incumplimiento será causa de reintegro conforme a la previsión del artículo 37.1.d) en relación con el 18.4) de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Solicitud descriptiva del proyecto a realizar, pudiendo utilizarse para ello el **Anexo II** de esta convocatoria.

b) Certificación del acuerdo o resolución de aprobación del proyecto adoptado por el órgano competente de la entidad local.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

El plazo de presentación de las solicitudes será de **QUINCE DIAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La solicitud incluye la aceptación de la subvención preasignada así como de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, el personal funcionario del Servicio de Subvenciones responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y la documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a las partes interesadas para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a las partes interesadas a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por la entidad solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el área responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a las entidades interesadas que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

OCTAVA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

La propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del programa que se pretende realizar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, podrán realizarse sucesivas propuestas parciales de resolución.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo de Intervención, la concesión de las ayudas, será resuelta por la Junta de Gobierno, conforme a la delegación efectuada por la Presidencia de la Diputación con fecha 11 de julio de 2023, mediante Decreto número 2023/8796.

La resolución deberá notificarse a las entidades interesadas a través de DEHú, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, contados a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

NOVENA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado, una vez resueltas favorablemente las solicitudes.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias las establecidas en las presentes bases y, especialmente, las señaladas en el artículo 3.2 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

DECIMOPRIMERA.- CAMBIO DE FINALIDAD.

Dada la singularidad de esta convocatoria, no se admiten cambios de finalidad.

DECIMOSEGUNDA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial.

Al tratarse de subvenciones inferiores a 40.000 euros, la justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (**Anexo III** de la convocatoria).

2. Relación clasificada firmada por el Secretario-Interventor o Interventor y el Tesorero de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (**Anexo IV** de la convocatoria).

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la existencia/inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto (**Anexo V** de la convocatoria).

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (**Anexo VI** de la convocatoria).

6. Memoria de la actividad realizada (**Anexo VII**)

7. Documentación justificativa donde aparezca la financiación del programa por la Diputación Provincial (**Anexo VIII**).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

8. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El órgano gestor comprobará, a través de las técnicas de muestreo, en un porcentaje no inferior al 10%, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 28 de febrero de 2027. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, sin que tal ampliación pueda exceder de un mes.

DECIMOTERCERA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

DECIMOCUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas, y conservar a disposición de la Diputación durante un periodo de cuatro años las facturas y justificantes de gastos y los documentos acreditativos de los pagos realizados, conforme a lo previsto en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

DECIMOQUINTA.- SERVICIO GESTOR.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Subvenciones de la Diputación Provincial (Tfno. 926.29.25.75, Ext. 1264 y 1312).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

DECIMOSEXTA.- RECURSOS.

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOSÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 121, de 24 de junio de 2022), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

ANEXOS

Los anexos II a VIII pueden descargarse de la siguiente dirección de internet:
<https://dipucr.es/> - Subvenciones acceso - Ejercicio actual - Ayuntamientos – Convocatorias gasto corriente - Anexos convocatoria Talleres Prevención Acoso Escolar 2026.

ANEXO I

IMPORTE ASIGNADO A CADA MUNICIPIO

Denominación del Centro	Localidad	Unidades	Subvención
CEIP Virgen de la Estrella	AGUDO	1	500,00 €
IES Juan Bosco	Alcázar de San Juan	3	1.500,00€
IES María Zambrano	Alcázar de San Juan	4	2.000,00€
IES Miguel de Cervantes Saavedra	Alcázar de San Juan	3	1.500,00€
PVIPS Nuestra Señora de la Trinidad	Alcázar de San Juan	1	500,00€
PVIPS Sagrada Familia	Alcázar de San Juan	1	500,00€
PVIPS Santísima Trinidad	Alcázar de San Juan	1	500,00€
	ALCÁZAR DE SAN JUAN		6.500,00 €
IES Mercurio	Almadén	1	500,00€
IES Pablo Ruiz Picasso	Almadén	1	500,00€

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

	ALMADÉN		1.000,00 €
IES Antonio Calvín	Almagro	3	1.500,00€
IES Clavero Fernández de Córdoba	Almagro	4	2.000,00€
	ALMAGRO		3.500,00 €
IES San Juan Bautista de la Concepción	Almodóvar del Campo	2	1.000,00€
PVIPS Maestro Ávila y Santa Teresa	Almodóvar del Campo	1	500,00€
	ALMODÓVAR DEL CAMPO		1.500,00 €
IES Vicente Cano	ARGAMASILLA DE ALBA	3	1.500,00 €
IES Alonso Quijano	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	3	1.500,00 €
IES Berenguela de Castilla	BOLAÑOS DE CALATRAVA	4	2.000,00 €
IES Eduardo Valencia	CALZADA DE CALATRAVA	2	1.000,00 €
IES Isabel Perillán y Quirós	Campo de Criptana	4	2.000,00€
PVES Efa Molino de Viento	Campo de Criptana	1	500,00€
PVIPS Nuestra Señora del Rosario	Campo de Criptana	1	500,00€
	CAMPO DE CRIPTANA		3.000,00 €
IES Atenea	Ciudad Real	4	2.000,00€
IES Hernán Pérez del Pulgar	Ciudad Real	4	2.000,00€
IES Maestre de Calatrava	Ciudad Real	3	1.500,00€
IES Maestro Juan de Ávila	Ciudad Real	6	3.000,00€
IES Santa María de Alarcos	Ciudad Real	5	2.500,00€
IES Torreón del Alcázar	Ciudad Real	4	2.000,00€
PVIPS Hermano Gárate	Ciudad Real	3	1.500,00€
PVIPS Nuestra Señora del Prado	Ciudad Real	4	2.000,00€
PVIPS San Francisco de Asís	Ciudad Real	1	500,00 €
PVIPS San Francisco Javier	Ciudad Real	1	500,00€
PVIPS San José	Ciudad Real	4	2.000,00€
PVIPS Santo Tomás	Ciudad Real	2	1.000,00€
	CIUDAD REAL		20.500,00 €
IES Juan D'Opazo	Daimiel	3	1.500,00€
IES Ojos del Guadiana	Daimiel	3	1.500,00€
PVIPS Divina Pastora	Daimiel	1	500,00€
	DAIMIEL		3.500,00 €
IESO Peña Escrita	FUENCALIENTE	1	500,00 €
IES Hermógenes Rodríguez	Herencia	4	2.000,00€
PVIPS Nuestra Señora de las Mercedes	Herencia	1	500,00€
	HERENCIA		2.500,00 €
IES Montes de Cabañeros	HORCAJO DE LOS MONTES	1	500,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

IES Clara Campoamor	La Solana	3	1.500,00€
IES Modesto Navarro	La Solana	3	1.500,00€
	LA SOLANA		3.000,00 €
IES Estados del Duque	MALAGÓN	4	2.000,00 €
IES Azuer	Manzanares	3	1.500,00€
IES Pedro Álvarez Sotomayor	Manzanares	3	1.500,00€
PVES Efa Moratalaz	Manzanares	1	500,00€
PVIPS San José	Manzanares	1	500,00€
	MANZANARES		4.000,00 €
IES Marmaria	MEMBRILLA	2	1.000,00 €
IES Campo de Calatrava	Miguelturra	5	2.500,00€
PVIPS Nuestra Señora de la Merced	Miguelturra	1	500,00€
	MIGUELTURRA		3.000,00 €
IES Peñalba	MORAL DE CALATRAVA	3	1.500,00 €
IES Isabel Martínez Buendía	PEDRO MUÑOZ	3	1.500,00 €
IES Mónico Sánchez	PIEDRABUENA	2	1.000,00 €
IES Ribera del Bullaque	PORZUNA	2	1.000,00 €
CEIP San Fermín	PUEBLA DE DON RODRIGO	1	500,00 €
IES Comendador Juan de Távora	Puertollano	3	1.500,00€
IES Dámaso Alonso	Puertollano	2	1.000,00€
IES Fray Andrés	Puertollano	4	2.000,00€
IES Galileo Galilei	Puertollano	3	1.500,00€
IES Leonardo Da Vinci	Puertollano	1	500,00€
PVIPS Inmaculada Enpetrol	Puertollano	2	1.000,00€
PVIPS María Inmaculada	Puertollano	2	1.000,00€
PVIPS Salesianos Puertollano	Puertollano	2	1.000,00€
PVIPS San José	Puertollano	1	500,00€
PVIPS Santa Bárbara	Puertollano	1	500,00€
	PUERTOLLANO		10.500,00 €
IES Máximo Laguna	SANTA CRUZ DE MUDELA	2	1.000,00 €
IES Fernando de Mena	Socuellamos	4	2.000,00€
PVIPS Virgen de Loreto	Socuellamos	1	500,00€
	SOCUELLAMOS		2.500,00€
IES Airén	Tomelloso	4	2.000,00€
IES Alto Guadiana	Tomelloso	4	2.000,00€
IES Eladio Cabañero	Tomelloso	3	1.500,00€
IES Francisco García Pavón	Tomelloso	3	1.500,00€
PVIPS Santo Tomás de Aquino-La Milagrosa	Tomelloso	2	1.000,00€
	TOMELLOSO		8.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

IES Bernardo de Balbuena	Valdepeñas	3	1.500,00€
IES Francisco Nieva	Valdepeñas	2	1.000,00€
IES Gregorio Prieto	Valdepeñas	3	1.500,00€
PVIPS Nuestra Señora de los Dolores	Valdepeñas	1	500,00€
PVIPS San Agustín	Valdepeñas	1	500,00€
PVIPS Santísima Trinidad	Valdepeñas	1	500,00€
PVIPS Virgen de la Cabeza	Valdepeñas	1	500,00€
	VALDEPEÑAS		6.000,00 €
IESO Mentesa Oretana	VILLANUEVA DE LA FUENTE	1	500,00 €
IES Francisco de Quevedo	Villanueva de los Infantes	2	1.000,00€
IES Ramón Giraldo	Villanueva de los Infantes	2	1.000,00€
	VILLANUEVA DE LOS INFANTES		2.000,00 €
IES Gadiana	Villarrubia de los Ojos	3	1.500,00€
PVIPS Dominicas Villarrubia	Villarrubia de los Ojos	1	500,00€
	VILLARRUBIA DE LOS OJOS		2.000,00 €
IES Los Batanes	VISO DEL MARQUES	1	500,00 €
		202	
TOTAL.....			101.000,00 €

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y CIBERBULLYING) 2026

**ANEXO II
SOLICITUD- MEMORIA**

1.- Datos de la Entidad:

Ayuntamiento:		C.I.F. nº:	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	
Correo Electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa:			

2.- Breve descripción del contenido del taller o talleres a realizar detallando los contenidos ,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 19/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

desarrollo de los mismos y formación de la personas que los impartirán :

3.- Presupuesto del Taller o Talleres a realizar:

Centro Educativo	Coste total
TOTAL PROGRAMA.....	
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROV.	
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

Que la persona o entidad solicitante autoriza expresamente a la Diputación de Ciudad Real para consultar las expresadas circunstancias ante las entidades señaladas.

En....., a.....

El/La Alcalde/Alcaldesa,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 12





Nº 19/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Fdo.....

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN DEL
ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y CIBERBULLYING) 2026**

ANEXO III

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____ Localidad _____

con C.P. _____, Teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos de la convocatoria de ayudas para **LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y CIBERBULLYING) 2026**, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado el/los Taller/es para la que fue solicitada, ajustándose a la normativa de aplicación.

En....., a de.....de 20

Fdo.....

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 13

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T31+9L7HgXPijCs2AKbu
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el 07/07/2026 14:42:42
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 07/07/2026 15:17:28
El documento consta de 19 página/s. Página 13 de 19





Nº 19/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO****CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN DEL
ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y CIBERBULLYING) 2026****ANEXO IV - JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS****RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS**

Los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención económica de ayudas para la Convocatoria de Ayudas para la realización de Talleres de Prevención del Acoso Escolar (BULLYING Y CIBERBULLYING) 2026, concedida por la Diputación Provincial, son los siguientes:

COSTES GESTIÓN INDIRECTA

Nº	Tercero	NIF/ CIF	Número factura	Fecha factura	Concepto	Fecha pago	Importe Total (a)	IVA deducible (b)	Importe imputado (a-b)

Enade.....de 202...

El/La Secretario/a-Interventor/a
o Interventor/a

El/La Tesorero/a

Fdo:.....

Fdo:.....

Nota.- En el supuesto de que el cargo de Intervención y Tesorería, sean ejercidos por la misma persona funcionaria, se hará constar así expresamente.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN DEL
ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y CIBERBULLYING) 2026**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

[Sede Electrónica https://sede.dipucr.es/](https://sede.dipucr.es/)

página 14



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO V

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES
PARA LA MISMA ACTIVIDAD**

D/Dña _____ Secretario/a o Interventor/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

- ☐ Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para el mismo programa de otras entidades públicas ni privadas.
- ☐ Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo programa de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcadesa en....., a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcadesa

El/La Secretario/a o Interventor/a

Fdo:.....

Fdo:.....

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN DEL
ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y CIBERBULLYING) 2026**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 19/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO****ANEXO VI****CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA**

D/Dña _____ Secretario/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que los documentos que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida dentro de la convocatoria de ayudas para la realización de Talleres de prevención del acoso escolar (bullying y ciberbullying) 2026, se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcadesa en....., a

Vº.Bº.

El/La Alcalde/Alcadesa

El/La Secretario/Secretaria

Fdo:.....

Fdo:.....

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN DEL
ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y CIBERBULLYING) 2026****ANEXO VII****MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA****1.- DATOS DE LA ENTIDAD:**

AYUNTAMIENTO:

RESPONSABLE POLÍTICO DEL PROYECTO:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

[Sede Electrónica https://sede.dipucr.es/](https://sede.dipucr.es/)

página 16





Nº 19/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

RESPONSABLE TÉCNICO :

TELÉFONO:

2.- CENTROS EN LOS QUE SE HA REALIZADO LA ACTIVIDAD

NOMBRE DEL CENTRO/S

N.º TALLERES QUE SE HAN REALIZADO

N.º DE ESCOLARES POR TALLER

N.º TOTAL DE ESCOLARES QUE HAN PARTICIPADO

3.- LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Lugar donde se ha desarrollado y fechas)**4.- DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD** (Descripción detallada, clara y concisa de la actividad llevada cabo tanto los contenidos teóricos como prácticos y desarrollo de la formación...)**5.- RECURSOS HUMANOS**

Empresa y docente/s que han realizado los talleres, indicando su formación:

6.- EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA

- Grado de participación y motivación
- Evaluación realizada por los/as profesionales que han desarrollado el proyecto
- Valoración que hace el Ayuntamiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

[Sede Electrónica https://sede.dipucr.es/](https://sede.dipucr.es/)

página 17



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- Principales dificultades encontradas
- Incidencias

Conclusiones / Observaciones

D/D^a _____,
Representante de la entidad, DECLARA la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

En _____ a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: Representante de la Entidad (Nombre, apellidos y firma)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN DEL
ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y CIBERBULLYING) 2026**

**ANEXO VIII
ACREDITACIÓN DE LA PUBLICIDAD**

**FINANCIADO POR LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 18



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**



**“TALLERES DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
(BULLYING Y CIBERBULLYING) 2026”**

SUBVENCIÓN:_____”

Visto el Informe Jurídico de fecha 1 de julio de 2026 de adecuación de la presente propuesta a la normativa aplicable.

Visto el Informe de Intervención de fecha 2 de julio de 2026, de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Previa ratificación de la urgencia del presente asunto (ante la que se abstiene el Sr. Bolaños Viso) y sometido el mismo a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con ocho votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 19

